Comunicado Interno

SJ No.02421

Para: **Lourdes Mckeller Hudgson**
SECRETARIO GENERAL (E)

De: Subdireccion Juridica

Asunto: Remisión Exp. Contractual No. 115-2026

Fecha: 26 de Mayo de 2026

Cordial saludo,

A través del presente se envía adición revisada y con VO.BO del Señor JUAN CARLOS VARGAS CORPUS para lo de su conocimiento y competencia.

Atentamente,

Katherine Narváez Zúñiga
Subdirectora Juridica

Elaborï¿½: Katherine Narváez Zúñiga

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 001 AL contrato CD-SPYDI-115-2026 SUSCRITO ENTRE CORALINA Y JUAN CARLOS VARGAS COPRUS

Entre los suscritos, **QUINCY BOWIE GORDON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.009.917, expedida en San Andrés Islas, quien en calidad de Director General Ad Hoc, quien obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA — CORALINA**, ente corporativo de carácter público, creado mediante Ley 99 de 1993, por una parte y de la otra **JUAN CARLOS VARGAS COPRUS** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.004.673 de San Andrés Islas, y quien adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido modificar el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. CD-SPYDI-115 -2026, previo las siguientes consideraciones:

1. Que CORALINA y **JUAN CARLOS VARGAS COPRUS**, suscribieron el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR SOPORTE TECNICO DEL PROGRAMA NOVASOFT A FAVOR DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA

2. Que en la Cláusula Tercera del mencionado contrato el valor se pactó en la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000.oo)**, exento de IVA.

3. Que en la Cláusula Cuarta del contrato en mención se pactó un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del acta de inicio de Actividades

4. Que el Supervisor del contrato, a través de Comunicado Interno SG No.02402 de fecha 22 Mayo de 2026, solicitó a la Subdirección Jurídica que se prorrogue el plazo de ejecución en **DOS (2) MESES** y se adicione al valor total inicial del contrato la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE;** Aduciendo lo siguiente:

   En la actualidad el Programa Novasoft, es el software Financiero y Administrativo con que actualmente cuenta la Corporación, el cual es de vital relevancia para las operaciones y transacciones diarias de la entidad, por lo que CORALINA requiere contar con una persona de apoyo a la gestión para que brinde soporte técnico, a través de la resolución de dudas sobre la funcionalidad de los diferentes módulos del programa; brindar las asistencias técnicas asociadas a reconfiguraciones y mejoras del software, entre otros, teniendo en consideración, como se indicó previamente, el Programa Novasoft es el sistema empleado por la Corporación para el manejo de la información financiera, lo anterior, teniendo en consideración que fue el Software adquirido por la Corporación para efectos de la sistematización y digitalización de la información, y esto requiere de la presencia en situ de la persona idónea que pueda apoyar a los distintos operadores del sistema en la resolución de las distintas situaciones que se pueden presentar durante la operación del mismo; puesto que de no contar con esta persona dificultaría los procesos internos, afectando la eficiencia en el servicio.

   Así mismo, contar con una persona que brinde soporte técnico constante y permanente al programa Novasoft es fundamental para garantizar la continuidad, confiabilidad y eficiencia en la gestión financiera y administrativa de la Corporación CORALINA.

   En primer lugar, este software soporta procesos críticos como la contabilidad, tesorería, presupuesto y manejo de información financiera, por lo que cualquier falla, error o indisponibilidad puede afectar directamente la operación institucional, el cumplimiento de obligaciones legales y la toma de decisiones. Un soporte técnico permanente permite atender incidentes de manera inmediata, reducir tiempos de inactividad y asegurar la integridad de la información.

   En segundo lugar, el acompañamiento continuo facilita la correcta parametrización del sistema conforme a cambios normativos, especialmente en el marco de la regulación contable pública, tributaria y presupuestal en Colombia. Esto garantiza que los procesos se mantengan actualizados, evitando riesgos de incumplimiento ante entes de control como la Contraloría General de la República o la Contaduría General de la Nación.

   Adicionalmente, el soporte técnico contribuye a optimizar el uso del software por parte de los funcionarios, brindando capacitación, resolución de dudas y mejoras en los procesos internos. Esto se traduce en mayor eficiencia operativa, reducción de errores humanos y mejor aprovechamiento de las funcionalidades del sistema.

   Finalmente, contar con un responsable técnico asegura la realización de mantenimientos preventivos y correctivos, respaldo periódico de la información, control de accesos y seguridad del sistema, aspectos clave para proteger los datos institucionales y garantizar la continuidad del servicio.

En síntesis, el soporte técnico permanente no solo es una necesidad operativa, sino un elemento estratégico para la gestión eficiente, segura y conforme a la normativa de la información financiera y administrativa de la Corporación.
En tal sentido se requiere que se prorrogue el plazo al inicialmente pactado en dos (2) meses y adicionar la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000.00) MCTE.

5. Que el comunicado interno y el formato PA-GLA-R88 Justificación modificación contractual, Certificado de Plan de Compras y CDP para todos los efectos legales y contractuales hace parte integral de la presente acta de modificación.

6. Que de conformidad con las consideraciones precedentes es viable jurídicamente realizar las modificaciones solicitadas por el Supervisor, esto es, adicionar la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE.**, suma de dinero amparada en el Certificado de Disponibilidad No.00490-26 de fecha 21 de Mayo de 2026 expedido por el Jefe de presupuesto de la entidad y prorrogar el plazo de ejecución en DOS (2) MESES.

7. Que a la fecha de la suscripción del presente documento, el contrato se encuentra vigente, por lo tanto resulta viable su trámite.

8. Que por las razones que anteceden, las partes hemos convenido modificar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CD-SPYDI-115-2026.

PRIMERO: Adicionar al valor inicialmente pactado del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CD-SPYDI-115-2026, la suma **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE.**, con el fin de garantizar el cumplimiento de las necesidades del servicio, la cual quedará así:

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos, el valor del presente contrato ascenderá a la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000).** Distribuidos en los siguientes recursos:

VALOR	RUBRO	No. DEL CDP	FECHA DEL CDP
$14.000.000.oo	F0020020020080356	00158-26	20/01/2026
$ 7.000.000.oo	F0020020020080324	00490-26	21/05/2026

La suma antes señalada será cancelada por CORALINA al CONTRATISTA de la siguiente manera: pagos mensuales de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MCTE ($3.500.000.oo), contra entrega de los productos mensuales esperados, previo certificación de recibo a satisfacción del supervisor. PARAGRAFO: A) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que inicie la ejecución del contrato, previa presentación del Informe de actividades del respectivo periodo, aprobado por el Supervisor del Contrato. B) Los siguientes pagos se realizarán mes calendario vencido, previa presentación del Informe de actividades del respectivo periodo, aprobado por el Supervisor del Contrato. C) El último de los pagos se cancelará en proporción a los días ejecutados en dicho periodo, previa presentación del Informe de actividades del respectivo periodo, aprobado por el Supervisor del Contrato, entrega de los bienes devolutivos al Almacén de la Corporación, devolución al Supervisor del Contrato de la totalidad de la información y/o documentación entregada y producida con ocasión de la ejecución del contrato, incluidas claves de acceso y la legalización de gastos de viaje cuando hubiere lugar. El supervisor designado deberá verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

SEGUNDO: Prorrogar el plazo de ejecución inicialmente pactado del contrato de servicios de apoyo a la gestión CD-SPYDI-115-2026. En **DOS (2) MESES.,** la cual quedará así:

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. *El presente contrato tendrá una duración de* ***SEIS (6) MESES.,*** *contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En consecuencia, la nueva fecha de terminación será el 26 de Julio de 2026.*

TERCERO: *Modifica en las obligaciones generales del contratista y de Coralina, lo concerniente al descuento del pago de PILA en los términos del artículo 2.2.4.18.7 y demás concordantes. Así*

"(...) ***OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:*** *(...) En marco de la Ley 2381 de 2024 en concordancia con el decreto reglamentario No. 0514 del 2025 a partir, LAS PARTES, acreditar autorización el descuento por parte del contratante de lo equivalente pago de PILA en los términos del artículo 2.2.4.18.7 y demás concordantes. (...).”*

"(...) ***OBLIGACIONES DE CORALINA:*** *(...) Realizar y/o efectuar el descuento y el posterior pago al sistema de seguridad social de lo equivalente pago de PILA en los términos del artículo 2.2.4.18.7 y demás concordantes. Dicho descuentos se realizaran sobre los honorarios mensuales, de acuerdo con la normativa vigente y serán destinados al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales). (...)”*

CUARTA: *Se ordene publicar en el SECOP II la presente modificación contractual.*

QUINTA: *Las demás estipulaciones contenidas en el contrato CD-SPYDI-115-2026., continúan vigentes y se entienden incorporadas a la presente modificación.*

Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los Veintiséis (26) días de Mayo del 2026.

CORALINA

QUINCY BOWIE GORDON
Director General Ad Hoc

CONTRATISTA

JUAN CARLOS VARGAS COPRUS
C.C. 18.004.673 de San Andrés Islas

Comunicado Interno

SG No.02402

Para: Katherine Narváez Zúñiga
SUBDIRECCION JURIDICA

De: Secretario General

Asunto: Solicitud de modificación contractual. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-SG-115-2026 - Juan Carlos Vargas Corpus.

Fecha: 22 de Mayo de 2026

Cordial saludo,

Mediante la presente, de la manera más atenta y cordial y con mi acostumbrado respeto, me permito allegar a su despacho Documento PA-GLA-R88 Formato Justificación Modificación, Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 00490-26 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Corporación el día 21 de mayo de 2026 por valor de $7.000.000.00 y Certificado de Plan de Adquisiciones emitida por la Almacenista de la Corporación respecto al PAA, con el fin de adelantar trámite de modificación contractual del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-SG-115-2026 suscrito con Juan Carlos Vargas Corpus.

Agradezco la atención prestada a la presente, tendiendo en cuenta que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-SG-115-2026 se encuentra próximo a vencer el día 26 de mayo de los corrientes.

Atentamente,

Lourdes Mckeller Hudgson

Lourdes Mckeller Hudgson
Secretaria General (e)

Anexos: Lo anunciado, 1 archivo anexo
Elaborï¿½: L. Mckeller

22-05-26
3:30 PM

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CORALINA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NUMERO 00490-26

 GRUPO CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

El suscrito Coordinador de Grupo de Contabilidad y Presupuesto de la CORALINA, abajo firmante

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente (s) rubro (s); del Presupuesto de gastos de: FUNCIONAMIENTO; para la vigencia fiscal de 2026 y que a continuación se describe (n), se ha (n) reservado la (s) siguiente (s) suma (s).

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor	Saldo
F0020020020080324	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	7,000,000.00	7,000,000.00
	Para un total de:	7,000,000.00	7,000,000.00

SIETE MILLONES DE PESOS CON CERO CVS M/CTE.

Concepto :SOPORTE TECNICO NOVASOFT

Expedido en: San Andres Islas, a los 21 dias del mes de Mayo de 2026

Imputacion	SIIF	Fecha
Solicitud		
C.D.P.		
No. Solicitud CDP		

Se Expide a Solicitud de : _____

Fecha de Vencimiento :31 Diciembre 26

JEFE DE PRESUPUESTO

PA-GLA-R59		DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO CERTIFICADO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS INCORPORADOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	coralina
Vigencia:	20-01-14	PERTENECE AL PROCESO: GESTIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	
Versión No:	1		

CERTIFICADO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS INCORPORADOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez realizada la verificación solicitada por Lourdes Mc'keller Hudgson, Secretaria General (e), se pudo constatar que:

	INDICAR CON X	DESCRIPCIÓN DEL PAA	ÍTEM PAA	Codificación UNSPSC
SERVICIOS	X	SOPORTE TECNICO NOVASOFT, por valor de: $22.176.000	249	811111811

Se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adoptado mediante Resolución No. 011 de fecha 14 de Enero de 2026.

Fecha Estimada de inicio del proceso de adquisiciones hasta octubre de 2026, mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Dado en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Ambientalmente,

Firma
ANA MARIA BENT CHRISTOPHER
Almacenista

Lourdes Mc'keller H
Ene 15/26

Elaboró: A. Bent

Revisó: A. Bent

VISTO BUENO DEL DIRECTOR GENERAL
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

De conformidad, de las necesidades establecidos en el Estudio Previo del presente proceso y en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordante, se concluye que es necesario autorizar la Contratación directa, en dicha vigencia, bajo las características solicitadas por el secretario general y el certificado de idoneidad emitido:

PERSONA		SERVICIOS	
NATURAL	JURIDICA	PROFESIONALES	DE APOYO A LA GESTIÓN
X			X

NOMBRE DEL FUTURO CONTRATISTA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL FUTURO CONTRATISTA
JUAN CARLOS VARGAS CORPUS	18.004.673

OBJETO CONTRACTUAL PREVISTO	ACTIVIDADES CONTRACTUALES ADICIONADAS
Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar soporte técnico del programa Novasoft a favor de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA.	1. Brindar asesoría informática, ayudando al cliente a resolver dudas sobre la funcionalidad de los diferentes módulos del programa Novasoft respecto al software administrativo y financiero de CORALINA. 2. Brindar la atención requerida por el cliente sobre consultas de configuración del software administrativo y financiero de CORALINA así como resolver las mismas, garantizando una solución oportuna e integral. 3. Brindar soporte y asistencia técnica por razones de mantenimiento o nuevas instalaciones en los dispositivos y ordenadores instalados en CORALINA en relación con el software administrativo y financiero, según aplique. 4. Brindar asistencia técnica asociadas a reconfiguraciones y mejoras del software administrativo y financiero de CORALINA. 5. Brindar información sobre temas que no se encuentran en los manuales y ayuda del programa Novasoft y que sean necesarios para su correcto funcionamiento y operatividad. 6. Revisión mensual del programa Novasoft, para lo cual, deberá emitir informe mensual sobre los hallazgos detectados. 7. Resolver las distintas dudas e inquietudes que se generen por parte de los operadores internos del sistema en CORALINA. 8. Elaborar y presentar un informe mensual de las actividades realizadas. 9. Apoyar en la atención a usuarios del software administrativo y financiero. 10. Conocer e implementar el sistema integrado de gestión que desarrolla la Corporación.

PLAZO A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR	VALOR MENSUAL	NOMBRE DEL PROYECTO BAJO EL CUAL SE ADELANTA EL TRÁMITE	TIPO DE RECURSO	FUENTE DEL RECURSO
Modificación Contractual (Prórroga en tiempo) 2 MESES	Modificación Contractual (Adición en dinero) $7.000.000	$3.500.000.00	FUNCIONAMIENTO	BIENES Y SERVICIOS	Tarifa Ecológica

Dado en San Andrés isla, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026.

LOURDES MC´KELLER HUDGSON
Secretaria General (e)

Conforme a la anterior, se otorga visto bueno para iniciar e impulsar el proceso de contratación antes referido, sin perjuicio de la revisión y validación que para tal efecto debe realizar el funcionario responsable del trámite de contratación, frente a los criterios de idoneidad y experiencia establecidos en el Documento previos con base en la documentación allegada por el futuro contratista

Visto Bueno Ordenador del Gasto

QUINCY ALBERTO BOWIE GORDON
Director General AD-HOC

Fecha de Vo.Bo.: Veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026.

PA-GLA-R88		DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO **JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**	
Vigencia:	**07-06-2018**	PERTENECE AL PROCESO: GESTIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	
Versión No:	**1**		

1. DATOS DEL CONTRATO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO:	CD-SG-115-2026
1.2. TIPO DE CONTRATO:	Contrato Prestación de Servicios
1.3. NOMBRE DEL/LA CONTRATISTA:	Juan Carlos Vargas Corpus
1.4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	18.004.673
1.5. OBJETO CONTRACTUAL:	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar soporte técnico del programa Novasoft a favor de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA.
1.6. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27 de enero de 2026
1.7. VALOR INICIAL:	CARTORCE MILLONES DE PESOS ($ 14.000.000.00) MCTE
1.8. PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
1.8. FECHA DE INICIO:	27 de enero de 2026
1.10. FECHA DE TERMINACIÓN:	26 de mayo de 2026

2. MODIFICACIÓN(ES) ANTERIORES

2.1. VALOR ADICIONADO:	N/A
2.2. PLAZO ADICIONAL:	N/A
2.3. CESION:	N/A
2.4. OTROS:	N/A
2.5. SUSPENSIÓN:	N/A

3. MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1 TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Marcar con una X la que corresponda

Adición		Cesión	
Prorroga		Terminación Anticipada	
Adición y prorroga	X	Aclaración	
Modificación		Otra	

3.2 SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

En la actualidad el Programa Novasoft, es el software Financiero y Administrativo con que actualmente cuenta la Corporación, el cual es de vital relevancia para las operaciones y transacciones diarias de la entidad, por lo que CORALINA requiere contar con una persona de apoyo a la gestión para que brinde soporte técnico, a través de la resolución de dudas sobre la funcionalidad de los diferentes módulos del programa; brindar las asistencias técnicas asociadas a reconfiguraciones y mejoras del software, entre otros, teniendo en consideración, como se indicó previamente, el Programa Novasoft es el sistema empleado por la Corporación para el manejo de la información financiera, lo anterior, teniendo en consideración que fue el Software adquirido por la Corporación para efectos de la sistematización y digitalización de la información, y esto requiere de la presencia en situ de la persona idónea que pueda apoyar a los distintos operadores del sistema en la resolución de las distintas situaciones que se pueden presentar durante la operación del mismo; puesto que de no contar con esta persona dificultaría los procesos internos, afectando la eficiencia en el servicio.

Así mismo, contar con una persona que brinde soporte técnico constante y permanente al programa Novasoft es fundamental para garantizar la continuidad, confiabilidad y eficiencia en la gestión financiera y administrativa de la Corporación CORALINA.

En primer lugar, este software soporta procesos críticos como la contabilidad, tesorería, presupuesto y manejo de información financiera, por lo que cualquier falla, error o indisponibilidad puede afectar directamente la operación institucional, el cumplimiento de obligaciones legales y la toma de decisiones. Un soporte técnico permanente permite atender incidentes de manera inmediata, reducir tiempos de inactividad y asegurar la integridad de la información.

En segundo lugar, el acompañamiento continuo facilita la correcta parametrización del sistema conforme a cambios normativos, especialmente en el marco de la regulación contable pública, tributaria y presupuestal en Colombia. Esto garantiza que los procesos se mantengan actualizados, evitando riesgos de incumplimiento ante entes de control como la Contraloría General de la República o la Contaduría General de la Nación.

Adicionalmente, el soporte técnico contribuye a optimizar el uso del software por parte de los funcionarios, brindando capacitación, resolución de dudas y mejoras en los procesos internos. Esto se traduce en mayor eficiencia operativa, reducción de errores humanos y mejor aprovechamiento de las funcionalidades del sistema.

Finalmente, contar con un responsable técnico asegura la realización de mantenimientos preventivos y correctivos, respaldo periódico de la información, control de accesos y seguridad del sistema, aspectos clave para proteger los datos institucionales y garantizar la continuidad del servicio.

En síntesis, el soporte técnico permanente no solo es una necesidad operativa, sino un elemento estratégico para la gestión eficiente, segura y conforme a la normativa de la información financiera y administrativa de la Corporación.

En tal sentido se requiere que se prorrogue el plazo al inicialmente pactado en dos (2) meses y adicionar la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000.00) MCTE.

La ejecución financiera del Contrato, a la fecha es la que expone a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	00158-26
Certificado de Registro Presupuestal	S401-CON-115-26
Valor Total del Contrato	$7.000.000.00
Valor Total Pagado	$10.500.000.00
Valor a Pagar con la Presente Acta	0
Saldo a Liberar	0

3.3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS A MODIFICAR:

De acuerdo a lo anterior, se concluye que Se procederá a realizar las siguientes modificaciones al Contrato:

1. Modifíquese la cláusula tercera del Clausulado, en tal sentido, que se adicione la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000.00) MCTE, suma de dinero ésta que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00490-26 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Corporación el día 21 de mayo de 2026, para lo cual quedara así:

   *"El valor del presente contrato ascenderá a la suma **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000.00) M/CTE**, exento de IVA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993.*

2. Modifíquese la cláusula quinta del clausulado; prorrogándose DOS (2) MESES, al inicialmente pactado:

   *CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato será de **SEIS (6) MESES**; contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades entre supervisor y contratista, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre del 2026.*

Plan de Compras: Con relación a la inclusión del Plan Anual de Adquisiciones de la presente modificación contractual, es de resaltar que para efectos de la presente modificación, se solicita se tenga en consideración el Certificado de Plan de Adquisiciones aportado inicialmente para la contratación, el cual tiene fecha de expedición 15 de enero de 2026, respecto al ítem No. 249, de acuerdo con Certificación emitida por la Almacenista de la Corporación, adoptado mediante Resolución No. 011 del 14 de enero de 2026.

Anexos:
CDP No. 00490-26 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Corporación el día 21 de mayo de 2026 por valor de $7.000.000.00 y Certificado de Plan de Adquisiciones emitida por la Almacenista de la Corporación.

LOURDES MC´KELLER HUDGSON
Secretaria General (e)
Supervisor

Proyectó: S. Zapata.